



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TAF

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 559-2024-GM/MDC

Carabayllo, 05 de diciembre del 2024

VISTO:

El Acta N° 002-2024-CET-MDC, Informe N° 001-2024-CET/MDC, de la Comisión Especial de Transición CET de la Municipalidad Distrital de Carabayllo; Informe N° 287-2024-SGC-GAF/MDC, de la Subgerencia de Contabilidad; Informe N° 364-2024-GAF/MDC, de la Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N° 300-2024-GAJ/MDC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194, concordante con el artículo II de la Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipales, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que el numeral 4.3 del artículo 4 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por el Decreto Supremo N° 057-2022-EF, establece que el marco para la preparación de la información financiera en las entidades del Sector Público son las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, excepto en aquellas entidades a las que, por su naturaleza y características operativas, les aplique un marco distinto;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 013-2023-EF/51.01, se aprueba la aplicación en el Perú de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de Acumulación (o Devengo), el Prólogo a las NICSP y el Marco Conceptual para la Información Financiera con Propósito General de las Entidades del Sector Público, de la edición 2022, con vigencia desde el 1 de enero de 2024;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 004-2024-EF/51.01, se aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/51.01 "Directiva General para el proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público", cuyo objeto es establecer lineamientos generales para el proceso de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del sector público, que permita la generación de información financiera e información presupuestaria para la rendición de cuentas y toma de decisiones, que contribuyan con la transparencia pública;

Que, conforme a lo establecido en el subnumeral 5.2.6 del numeral 5.2 de la Directiva N° 001-2024-EF/51.01, se establece que las acciones para llevar a cabo la transición a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades adoptantes se ejecutan de acuerdo con el instructivo para la planificación, ejecución, culminación y





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

seguimiento de la transición al Marco NICSP, entre otras normas de transición que emita la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, mediante Resolución Directoral N.º 005-2024-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública aprobó el Instructivo N.º 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la Planificación, Ejecución, Culminación y Seguimiento de la Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público", estableciendo en su subnumeral 4.2.4. como una de las funciones del Comité Especial de Transición-CET, elaborar el Programa de Transición y proponer al Titular su aprobación;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 085-2024/MDC, se resolvió delegar al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Carabayllo las facultades de aprobación de las acciones requeridas para la transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), sin que ello implique la delegación de la responsabilidad de supervisión, conforme a lo establecido en el numeral 4.1.5 del instructivo aprobado mediante la Resolución directoral N.º 005-2024-EF/51.01, estando en dicha delegación la facultad para 1) la conformación de la Comisión Especial de Transición-CET, 2) Aprobación del Programa de Transición a propuesta de la CET, y 3) la aprobación de los resultados de la ejecución y culminación de la transición al Marco NICSP, mediante la suscripción y/o presentación de la información financiera;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N.º 402-2024-GM/MDC, se resolvió conformar la Comisión Especial de Transición -CET de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, para el proceso de transición en el marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público-NICSP;

Que, mediante Informe N.º 001-2024-CET/MDC, la Presidencia de la Comisión Especial de Transición -CET de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, remite a la Subgerencia de Contabilidad el Programa de Transición al Marco NICSP, ello conjuntamente con el Acta N.º 002-2024-CET-MDC en el que se aprueba por unanimidad la conformidad para su aprobación;

Que, mediante Informe N.º 287-2024-SGC-GAF/MDC, la Subgerencia de Contabilidad, concluye con remitir a la Gerencia de Administración y Finanzas la propuesta del Programa de Transición al Marco NICSP de la Municipalidad de Carabayllo elaborado por la Comisión Especial de Transición, para su aprobación mediante resolución y posterior presentación ante la Dirección General de Contabilidad Pública, ello sin presentar ninguna observación al respecto;

Que, mediante Informe N.º 364-2024-GAF/MDC, la Gerencia de Administración y Finanzas eleva la propuesta del Programa de Transición al Marco NICSP de la Municipalidad de Carabayllo, para su aprobación, lo mismo que siendo consultado con la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para su aprobación mediante Resolución de Gerencia Municipal, en mérito a la delegación dispuesta mediante Resolución de Alcaldía N.º 085-2024/MDC;



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, estando a las facultades conferidas en virtud a lo dispuesto en el artículo 20, inciso 6, artículo 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Resolución de Alcaldía N° 085-2024/MDC, por la que se delegó funciones al Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **"PROGRAMA DE TRANSICIÓN AL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO"**, elaborado por la Comisión Especial de Transición -CET, el que como Anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que todas las Gerencias o Subgerencias involucradas, cumplan con las acciones y cronograma establecidos en el "Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de la Municipalidad Distrital de Carabayllo" asegurando la correcta adopción del Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Comisión Especial de Transición - CET, y a las Gerencias y Subgerencias involucradas en el proceso de transición conforme a lo dispuesto en el "Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, de la Municipalidad Distrital de Carabayllo", para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la presente Resolución sea presentada a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a lo dispuesto en el instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la Planificación, Ejecución, Culminación y Seguimiento de la Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público".

ARTÍCULO QUINTO.- La Subgerencia de Tecnología de La Información y Estadística queda encargada de publicar en el portal de la Municipalidad Distrital de Carabayllo la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

CPC. RUBÉN RAFAEL RIVERA CHUMPTAZ
GERENTE MUNICIPAL

Programa de Transición al Marco NICSP

Sector: Gobierno Local
Entidad Adoptante: Municipalidad Distrital de Carabaylo
Nivel Descentralizado: U.E. 301255

Orden	Descripción de brecha contable (según diagnóstico)	Rubro Contable	Importo Efectivo	Acción para el cierre de brechas	Plazo	Importo por Efectuar	Área Responsable	Ref.	Párrafo
1	Los EFFF no fueron registrados, medidos y reconocidos conforme a las NICSP, en especial lo concerniente a los ingresos (base Caja), cuentas por cobrar, los inventarios y propiedad, planta y equipo	Estados Financieros	0.00	La entidad reconocerá y medirá activos, pasivos, ingresos y gastos conforme a las NICSP	31.12.2026	0.00	Subgerencia de Contabilidad	NICSP 1	27
2	En los EFFF hasta el período 2023, no se hizo ninguna declaración explícita y sin reservas de la aplicación de las NICSP	Estados Financieros	0.00	Cuando la entidad, adopte el marco NICSP revelará en notas el cumplimiento de NICSP	31.12.2026	0.00	Subgerencia de Contabilidad	NICSP 1	28
3	Para la presentación de los EFFF, la entidad tomó en cuenta las políticas internas no acorde con las NICSP, ejm Instrumentos Financieros. (Cuentas por cobrar)	Estados Financieros	0.00	La entidad aplicará las políticas contables establecidas en las NICSP según R.D. 016-2023-EF/51.01	31.12.2026	0.00	Subgerencia de Contabilidad	NICSP 1	30
4	Los activos no han sido depreciados conforme a las disposiciones de la NICSP, tales como: las obras, los muebles, vehículos e inmuebles	Estados Financieros	0.00	Se realizarán las depreciaciones de los elementos de PPE conforme a las NICSP	31.12.2026	0.00	Subgerencia de Contabilidad	NICSP 1	31
5	La gerencia no reveló en notas a los EFFF sobre la razonabilidad de los EFFF	Estados Financieros	0.00	La UE, revelará en Notas a los EFFF la razonabilidad de los mismos	31.12.2026	0.00	Subgerencia de Contabilidad	NICSP 1	32
6	La entidad no ha cumplido a cabalidad con los requerimientos de las NICSP y probablemente afectó los resultados en la información financiera	Estados Financieros	0.00	La entidad reconocerá y medirá activos, pasivos, ingresos y gastos conforme a las NICSP	31.12.2026	0.00	Subgerencia de Contabilidad	NICSP 1	33
7	La entidad elaboró y presentó su información financiera utilizando la normativa dictada por el ente rector anterior a la emisión de la R.D. N° 016-2023-EF/51.01	Estados Financieros	0.00	La entidad reconocerá y medirá activos, pasivos, ingresos y gastos conforme a las NICSP	31.12.2026	0.00	Subgerencia de Contabilidad	NICSP 1	55
8	La entidad no cumplió con revelar hechos claves del futuro, como por ejemplo: la asignación presupuestal, la inversión en activos de PPYE	Estados Financieros	0.00	La entidad reconocerá y medirá activos, pasivos, ingresos y gastos conforme a las NICSP	31.12.2026	0.00	Subgerencia de Contabilidad	NICSP 1	140
9	La entidad no cumplió con realizar el acta de los saldos de los flujos de efectivo con la partida de efectivo y equivalente al efectivo, así como la conciliación bancaria	Efectivo y equivalente al Efectivo	0.00	La entidad formalizará un acta de conciliación entre los saldos del flujo de efectivo y la partida del efectivo y equivalentes de efectivo del EF-1	31.12.2025	0.00	Subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de Tesorería	NICSP 2	56
10	La entidad en los EFFF al 31 de diciembre del 2023 no cumplió con revelar los importes significativos que no estuvieron disponibles, por ejemplo embargos en forma de retención efectuados a la cuenta de FONCOMUN	Efectivo y equivalente al Efectivo	0.00	La entidad revelará en notas los importes significativos que no son disponibles de la entidad (Embargos en forma de retención en la cuentas corrientes)	31.12.2025	0.00	Subgerencia de Tesorería	NICSP 2	59
11	La práctica contable anterior estuvo basada en las disposiciones emitidas por la DGOP, por ejemplo la PPE fue determinado sobre la base del TO, de la Directiva 005-2016-EF/77.15 y en otros aspectos por las Directivas de cierre contable.	Propiedades, Planta y Equipo	0.00	La entidad adoptará como políticas contables las establecidas en el marco NICSP.	31.12.2026	0.00	Subgerencia de Control Patrimonial y Maestranza, Subgerencia de Informática, Gerencia de Inversiones Públicas	NICSP 3	9
12	Para el reconocimiento de los ingresos por venta de bienes y servicios, la entidad consideró la base efectivo y no la base del devengo.	Ingresos Tributarios y Cuentas por Cobrar	0.00	La entidad aplicará en todos los casos lo dispuesto por el marco NICSP	31.12.2024	0.00	Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería, Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Subgerencia de Recaudación y Subgerencia de Tecnologías de la Información.	NICSP 3	17

Programa de Transición al Marco NICSP

Sector: Gobierno Local
Entidad Adoptante: Municipalidad Distrital de Carabayillo
Nivel Descentralizado: U.E. 301255

Orden	Descripción de brecha contable (según diagnóstico)	Rubro Contable	Importe Ejecutado	Meta		Plazo	Importe por Ejecutar	Área Responsable	Ref.	Párrafo
				Acción para el cierre de brechas						
13	Los ingresos tributarios y no tributarios con contraprestaciones se reconocieron en los Estados Financieros de acuerdo con la recaudación del mismo, es decir, base caja, no se consideró la base de acumulación (registro de la emisión de Ingreso Tributario por Impuesto Predial, Arbitrios, Multas y Sanciones).	Cuentas por Cobrar e Ingresos	0.00	Los ingresos por concepto de servicios serán reconocidos al valor razonable, una vez que la entidad tenga el derecho a recibidos y cumplan con las condiciones para su reconocimiento como ingresos		31.12.2024	0.00	Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería, Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Subgerencia de Recaudación y Subgerencia de Tecnologías de la Información.	NICSP 9	14
14	Los ingresos por servicios (tasas y Arbitrios), la entidad en los años 2019 al 2023 reconoció dicho ingreso al momento de la recaudación. No se realizaron análisis en relación a la emisión de la cuponera o culminación de los servicios para el reconocimiento como ingresos.	Cuentas por Cobrar e Ingresos	0.00	Los ingresos por concepto de servicios serán reconocidos una vez que la entidad tenga el derecho a recibidos		31.12.2024	0.00	Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería, Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Subgerencia de Recaudación y Subgerencia de Tecnologías de la Información.	NICSP 9	19
15	La Subgerencia de Contabilidad utilizó el método PEPS, mientras que la Subgerencia de Logística utilizó el método de costo promedio, el cual generó diferencia en la información.	Inventarios	0.00	La entidad utilizará el mismo método de inventario para el consumo de las existencias y de correspondiente aplicará las políticas de medición establecidas en la R.D. N° 003-2024/51.01 y las NICSP		31.12.2025	0.00	Subgerencia de Logística y Subgerencia de Contabilidad.	NICSP 12	35
16	La entidad no registró el ingreso de existencias que no se encontraban devengadas y no reconoció a gasto aquellas existencias que por su naturaleza no pueden ser controladas (por ejemplo la adquisición de combustible)	Inventarios	0.00	La entidad revelará de corresponder las políticas de medición y otros, respecto a los inventarios		31.12.2025	0.00	Subgerencia de Logística y Subgerencia de Contabilidad.	NICSP 12	44
17	La entidad, en los estados financieros de los periodos anteriores no ha revelado en notas las políticas requeridas por el párrafo 47, esto es: políticas sobre medición, valor razonable, entre otros.	Inventarios	0.00	La entidad revelará y reconocerá en notas los ingresos físicos de existencias que aun no se encuentran devengadas		31.12.2025	0.00	Subgerencia de Logística y Subgerencia de Contabilidad.	NICSP 12	47
18	El modulo tiene en cuenta el saldo de las cuentas de pasivos y cuentas de orden, de no ser conciliadas no se podrá cerrar la información financiera tanto del los periodos intermedios y cierre.	Provisiones	0.00	La oficina de contabilidad coordinará con procuraduría pública municipal a fin de registrar las obligaciones por sentencias judiciales de acuerdo con la fase judicial en la que se encuentre cada expediente		31.12.2025	0.00	Subgerencia de Contabilidad, Procuraduría Pública Municipal, Subgerencia de Tesorería	NICSP 14	10
19	En los EFFF al 31 de diciembre de 2023, la entidad no ha revelado hechos que impliquen ajustes de importancia relativa	Provisiones	0.00	La entidad revelará hechos que impliquen ajustes de importancia relativa		31.12.2025	0.00	Subgerencia de Contabilidad, Procuraduría Pública Municipal, Subgerencia de Tesorería	NICSP 14	30
20	Los elementos de Propiedades, Planta y Equipo se reconocieron conforme a lo establecido por la DGCP (Directiva 005-2016-EF/51.01)	Propiedades, Planta y Equipo	0.00	La entidad procederá a evaluar los criterios de reconocimientos de PPE establecidas en las NICSP 17 de los activos registrados en los Estados Financieros.		31.12.2026	0.00	Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Control Patrimonial y Maestran y Gerencia de Inversiones Públicas.	NICSP 17	14
21	La Entidad no evaluó el costo inicial ni posterior de los elementos de PPE, de acuerdo a la NIC 17, utilizando hitos personales relacionados a los proyectos de inversión, debiendo ser reclasificados con la liquidación financiera.	Propiedades, Planta y Equipo	0.00	La entidad procederá a evaluar el costo inicial y posterior establecidos en la NICSP 17 de los activos registrados en los Estados Financieros.		31.12.2026	0.00	Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Control Patrimonial y Maestran y Gerencia de Inversiones Públicas.	NICSP 17	19
22	La entidad posee activos (construcciones de obras y maquinas) que no fueron liquidados financieramente y por ende no eran medidos conforme a las NICSP, es decir al costo.	Propiedades, Planta y Equipo	0.00	La entidad procederá a establecer una directiva de Liquidación de Obra de Oficio de todas aquellas inversiones que no se cuente con documentación física sustentatoria y se procederá a realizar el ajuste según los establecido en la NICSP 17.		31.12.2026	0.00	Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Control Patrimonial y Maestran y Gerencia de Inversiones Públicas.	NICSP 17	26

Programa de Transición al Marco NICSP

Sector: Gobierno Local
Entidad Adoptante: Municipalidad Distrital de Carabayillo
Nivel Descentralizado: U.E. 301255

Orden	Descripción de brecha contable (según diagnóstico)	Rubro Contable	Importe Ejecutado	Acción para el cierre de brechas	Plazo	Importe por Ejecutar	Área Responsable	Ref.	Párrafo
23	No se cuenta con una política contable detallada ni con procedimientos contables en base a la NICSP 17 que permitan identificar claramente los costos asociados a la adquisición de un activo PPE, ni tampoco a los costos posteriores.	Propiedades, Planta y Equipo	0.00	La entidad procederá a evaluar el costo de Propiedad, Planta y Equipo establecidos en las NICSP 17 de los activos registrados en los Estados Financieros	31.12.2026	0.00	Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Control Patrimonial y Maestranza y Gerencia de Inversiones Públicas.	NICSP 17	30
24	Los elementos de Propiedades, Planta y Equipos, en algunos casos tales como: Terrenos y Edificios fueron medidos por el modelo de revaluación.	Propiedades, Planta y Equipo	0.00	La entidad procederá a evaluar el costo de Propiedad, Planta y Equipo establecidos en las NICSP 17 de los activos registrados en los Estados Financieros	31.12.2026	0.00	Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Control Patrimonial y Maestranza y Gerencia de Inversiones Públicas.	NICSP 17	42
25	Para el reconocimiento de algunos elementos de PPE, no se tomaron en cuenta las estimaciones por deterioro, a pesar que los mismos ocurrieron, únicamente se estimaron las depreciaciones.	Propiedades, Planta y Equipo	0.00	La entidad deberá evaluar y medir sus elementos de PPE al costo menos su depreciación y deterioro, teniendo en cuenta que deberá realizarlo una vez al año, siempre que exista indicios de deterioro para su reconocimiento en atención a lo señala en el párrafo de la NICSP 17.	31.12.2026	0.00	Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Control Patrimonial y Maestranza	NICSP 17	43
26	Definir las clases de activos y/o un nivel de materialidad para la aplicación de este párrafo que permita depreciar por componentes los elementos relevantes. Debe estar dentro de la política contable institucional de PPE de la entidad.	Propiedades, Planta y Equipo	0.00	La entidad deberá evaluar y medir sus elementos de PPE al costo menos su depreciación y deterioro establecidos en la NICSP 17.	31.12.2026	0.00	Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Control Patrimonial y Maestranza	NICSP 17	59
27	El criterio de activar la depreciación cuando los activos se utilicen para la construcción, fabricación o generación de otro activo que no se ha recogido ni aplicado a la fecha, deberá incluirse en la Política Contable de activos PPE que deberá ser emitida por la entidad.	Propiedades, Planta y Equipo	0.00	La entidad deberá evaluar y medir sus elementos de PPE al costo menos su depreciación y deterioro establecidos en la NICSP 17.	31.12.2026	0.00	Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Control Patrimonial y Maestranza	NICSP 17	64
28	Se deberá incluir como parte de la política contable de PPE, la revisión de la vida útil de estos activos, responsables de su revisión, y también incluir, en caso que, luego de la revisión de la vida útil, cuando esta se amplíe o se reduzca, el tratamiento del cálculo de dicha depreciación.	Propiedades, Planta y Equipo	0.00	La entidad deberá evaluar la vida útil de cada elemento de PPE a fin de afectar la depreciación según NICSP 17	31.12.2026	0.00	Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Control Patrimonial y Maestranza	NICSP 17	66
29	En relación a los elementos de PPE, la entidad no cumplió con realizar las revisiones anuales del valor residual y de la vida útil	Propiedades, Planta y Equipo	0.00	La entidad deberá evaluar y revisar el valor residual y la vida útil de los activos que tengan valor de \$1 1.00 para determinar si serán usados toda su vida útil o se realizará una mejor estimación al valor residual	31.12.2026	0.00	Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Control Patrimonial y Maestranza	NICSP 17	67
30	La entidad no da de baja por disposición del elemento PPE, los importes de los sobrantes y faltantes obtenidos en el Inventario Físico de los Bienes Muebles.	Propiedades, Planta y Equipo	0.00	La entidad deberá evaluar y revelar los sobrantes y faltantes obtenidos por el Inventario Físico de Bienes Muebles	31.12.2026	0.00	Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Control Patrimonial y Maestranza	NICSP 17	82
31	Se deberá incluir en la política contable, el detalle procedimental del registro de ingresos o gastos según corresponda, en la disposición de activos PPE según este párrafo.	Propiedades, Planta y Equipo	0.00	La entidad deberá evaluar y reconocer la ganancia o pérdida derivadas de la baja de los elementos de PPE.	31.12.2026	0.00	Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Control Patrimonial y Maestranza	NICSP 17	86
32	Se deberá incluir en el diseño de la política contable institucional de activos PPE, los detalles plasmados en este párrafo, para efectos de una adecuada revelación, tomando en consideración referencias de los anexos financieros AF 2 y AF 3. Estos aspectos deben recogerse en el sistema informático que debe elaborarse o adquirirse según sea el caso, para tener información oportuna y consistente.	Propiedades, Planta y Equipo	0.00	La entidad deberá revelar para cada elemento de la PPE información requerida por la NICSP 17.	31.12.2026	0.00	Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Control Patrimonial y Maestranza	NICSP 17	88

Programa de Transición al Marco NICSP

Sector: Gobierno Local
Entidad Adoptante: Municipalidad Distrital de Carabayllo
Nivel Descentralizado: U.E. 301255

Orden	Descripción de brecha contable (según diagnóstico)	Rubro Contable	Importo Ejecutado	Meta	Plazo	Importo por Ejecutar	Área Responsable	Ref.	Párrafo
33	Se deberá incluir en el diseño de la política contable institucional de activos PPE, los detalles plasmados en este párrafo, para efectos de una adecuada revelación.	Propiedades, Planta y Equipo	0.00	La entidad deberá evaluar y reconocer las provisiones de acuerdo a lo establecido en la NICSP 17.	31.12.2026	0.00	Subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de Control Patrimonial y Maestranza	NICSP 17	89
34	Las provisiones solo se están circunscribiendo a demandas judiciales y arbitrales en contra del Estado. En ese orden de ideas, existe un aplicativo informático que delimita estas actividades, sin posibilidad que las entidades puedan aplicar los criterios mencionados o dispuestos por la NICSP 19 a provisiones que no estén vinculadas con demandas.	Sentencias Judiciales	0.00	La entidad deberá evaluar y reconocer las provisiones de acuerdo a lo establecido en la NICSP 19	31.12.2026	0.00	Subgerencia de Contabilidad y Procuraduría Pública Municipal	NICSP 19	44
35	Las provisiones solo se están circunscribiendo a demandas judiciales y arbitrales en contra del Estado. En ese orden de ideas, existe un aplicativo informático que delimita estas actividades, sin posibilidad que las entidades puedan aplicar los criterios mencionados o dispuestos por la NICSP 19 a provisiones que no estén vinculadas con demandas.	Sentencias Judiciales	0.00	La entidad deberá evaluar y reconocer las provisiones de acuerdo a lo establecido en la NICSP 19	31.12.2026	0.00	Subgerencia de Contabilidad y Procuraduría Pública Municipal	NICSP 19	50
36	El aplicativo de sentencias judiciales y arbitrales en contra del Estado, no permite el registro de intereses en el tiempo, cuando las demandas se extienden por un periodo considerable.	Sentencias Judiciales	0.00	La entidad deberá evaluar y reconocer las provisiones de acuerdo a lo establecido en la NICSP 19	31.12.2026	0.00	Subgerencia de Contabilidad y Procuraduría Pública Municipal	NICSP 19	53
37	El aplicativo de sentencias judiciales y arbitrales en contra del Estado, no permite el registro de intereses en el tiempo, cuando las demandas se extienden por un periodo considerable.	Sentencias Judiciales	0.00	La entidad deberá evaluar y reconocer las provisiones de acuerdo a lo establecido en la NICSP 19	31.12.2026	0.00	Subgerencia de Contabilidad y Procuraduría Pública Municipal	NICSP 19	56
38	El aplicativo de sentencias judiciales y arbitrales en contra del Estado, no permite el registro de conceptos distintos al importe de la demanda.	Sentencias Judiciales	0.00	La entidad deberá evaluar y reconocer las provisiones de acuerdo a lo establecido en la NICSP 19	31.12.2026	0.00	Subgerencia de Contabilidad y Procuraduría Pública Municipal	NICSP 19	58
39	La entidad no tiene registrado el deterioro de activos	Activos	0.00	La entidad deberá evaluar y reconocer a la fecha de presentación si existe indicios de deterioro del valor de de activos no generadores de efectivo.	31.12.2026	0.00	Subgerencia de Control Patrimonial y Maestranza, Gerencia de Inversiones Públicas.	NICSP 21	26
40	La entidad no evalúa si los activos intangibles se deterioraron en el tiempo	Activos Intangibles	0.00	La entidad deberá evaluar y reconocer a la fecha de presentación si existe indicios de deterioro del valor de de activos intangibles.	31.12.2026	0.00	Subgerencia de Informática	NICSP 21	26A
41	La entidad reconoció la adquisición de software como activo intangible	Activos Intangibles	0.00	La entidad, deberá evaluar, identificar y reconocer los activos intangibles por sus probables beneficios económicos futuros o su potencial de servicios, y a su valor razonable o costo que puede ser medido de manera fiable en el marco de lo señalado en la NICSP 31	31.12.2026	0.00	Subgerencia de contabilidad y Subgerencia de Informática	NICSP 31	28
42	La entidad no cumplió con reconocer las obligaciones laborales que corresponden a las vacaciones trunca del personal - CAS. Así mismo, en las obras por administración directa los desembolsos que corresponden al inspector fueron registrados como gastos y no como costos	Beneficios de los Empleados	0.00	La entidad deberá evaluar y reconocer los beneficios de sus trabajadores de acuerdo a lo establecido en la NICSP 39	31.12.2026	0.00	Subgerencia de contabilidad y Subgerencia de Recursos Humanos	NICSP 39	11